

488

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

REF: 2019-00140

Agréguese al expediente el anterior despacho comisorio diligenciado, para los efectos señalados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaría contabilícese el término respectivo, para los efectos previstos en los numerales 6 y 7 del artículo 309 el Código General del Proceso.

Por secretaría procédase de conformidad frente a la devolución de las diligencias relacionadas con una imposición de multa.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 070  
fijado hoy 06 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

og

